

Cuando sea del Real de Idij, que la referida sea Vista  
Concurrido si formada en un Ayuntamiento de par al el referido  
Decado, no obstante de que por el medio de lo que lo Cum  
plido el Real de Idij sin ninguna detencion

Hoy los d. Lima Pucen en esta Ciudad que han estado hechas

ben en el fecho de Idij en el Cabildo y celebrados en el Ayuntamiento  
a Idij y en la Villa de Idij y en la Villa de Idij y en la Villa de Idij

segun las circunstancias con que en el presente han  
del Real de Idij y en la Villa de Idij y en la Villa de Idij  
a Idij y en la Villa de Idij y en la Villa de Idij

Un Item en el presente en que solo ha de dar Idij y en la Villa de Idij

de Idij y en la Villa de Idij y en la Villa de Idij  
dada la Oja de Idij y en la Villa de Idij y en la Villa de Idij  
beniente que para Idij y en la Villa de Idij y en la Villa de Idij

Curren Idij y para ello Idij y en la Villa de Idij y en la Villa de Idij  
que los mande Idij y en la Villa de Idij y en la Villa de Idij

de Idij y en la Villa de Idij y en la Villa de Idij  
con la multa Idij y en la Villa de Idij y en la Villa de Idij

Idij y en la Villa de Idij y en la Villa de Idij  
Idij y en la Villa de Idij y en la Villa de Idij

Idij y en la Villa de Idij y en la Villa de Idij  
Idij y en la Villa de Idij y en la Villa de Idij

At

Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey

